INVITACIÓN A OFERTAR

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

			ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGIN	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA
IN	EVIAS	1	1	Observacion a reglas de participación	si-anexo 1 aclaracion forma de presentación propuesta	A	Estimados señores: Yo, Juan Sebastiañ Rivera Palacio, en calidad de representante legal de Ingeniería y Vias S.A.S. BIC, me permito presentar la siguiente observación respecto al proceso de contratación mencionado en la referencia. De acuerdo con neustra interpretación, los términos de referencia técnicos y comerciales del proceso establecen en todos sus numerales que "la propuesta podrá ser presentada por proponentes de forma individual o en consorcio". Sin embargo, durante la audiencia de acianción de observaciones realizadas el día 25 de septiembre, la emidad manifestó que únicamente se aceptaria propuesta presentadas en forma acoitativa bajo la figura de consorcio. Por lo anterior, respetuosamentes colicitamos a la entidad emitir una aciaración escrita sobre esta situación, dado que según nuestra interpretación, existe una aparente contradicción entre lo expresado en la audiencia y lo establecido en los términos de referencia, los cuales permiten la participación individual. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su respuesta.	RESPUESTA: Sa aclara que solo se podrán presentar de manera individual personas juridicas que tengan Cámara de Comercio del Departamento de Casanara y cumpla con las condiciones habilitantes del presente proceso. Para las empresas que no pertenezcan al departamento de Casanare, solo podrán presentarse a través de Consorcios cumpliendo con lo estipulado en los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta entre otros que: " Fica caso de que de proponente sea consorcioests integrante debe tener minimo el 50% de participación. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio"
TE	MAN :	2	1	Tecnico	Terminos de referncia 20250911- tdr-obra-pte-tarquena	Pagina 8, "Etapas"	1. Respecto a las responsabilidades y garantias que debe asumir el contratista: a. El tablero existente es un elemento que será intervenido por el contratista únicamente como reconstrucción de losa, mas no se interviene estructuralmente, por tal motivo es importante determinar el nivel de responsabilidad sobre cualquier problema que pueda tener durante y después de la terminación de las actividades, dado que la responsabilidad y garantias deberán estar sujetas a las actividades realizadas por el mismo.	RESPUESTA: Las Garantias solicitadas sobre el contrato hacen referencias a las obras e intervenciones ejecutadas dentro del alcance del mismo. En caso de no interveni la estructura del tablero no se extenderan sobre el tablero. Lo anterior siempre y cuando el contratiat no realite e inagión tro o de sobre esfuezzo sobre el tablero existente imputable al contratista.
TE	MAN	3	2	Tecnico	Pliegos tdr-comerciales- condiciones-generales-del-proceso se-076-25-pc-10002734-gob-003	-Pagina 26 "Consid	2.Respecto a la prueba de carga: a Ea prueba de carga es un ensayo para verificar el comportamiento estructural y la capacidad de una estructura al aplicarle cargas controladas, que simulan las condiciones de servicio o de diseño, por tal motivo es indispensable realizarlas previo a la puesta en funcionamiento del puente, dicha actividad tiene costos económicos, los cuales no hay claridad de quien debe asumirlos.	RESPLESTA: Las costos económicos de la prueba de carga están immersos dentro del alcance del contrato y del presupuesto que se presente para la actual ilicitación. Es importante recordar que al includría no deberá exceder el valor del presupuesto oficial ya publicado. Incluyendo trámites antes las autoridades respectivas necesarias para el desarrollo y realización de la prueba
TE	MAN	4	3	Tecnico	Terminos de referncia 2025/0911- tdr-obra-pte-tarquena	Pagina 25, "Labor	3. Respecto a los permisos ambientales: a ¿El proyecto cuenta actualmente con permisos ambientales vigentes? b. En caso de no contar con los permisos ambientales, pero estar estos en trámita: LEs obra está programada para trabajar en época de verano, en caso de que dichos tramites de demoren, y se puedan iniciar las actividades una vez empiece el invierno, las condiciones climáticas pueden dificultar las actividades a realizar, siendo así, ¿eviste la posibilidad de suspender actividades hasta que mejoren las condiciones climáticas? il En caso de al momento de la adjudicación no se cuente con permisos ambientales, ¿el llevar a feliz férmino dicho tramites es responsabilidad del contratante, o se transfiere al contratista? il Respecto a este ultimo Punto lso costos de dichos tramites y permisos seran cubiertos por el contratante o el contratista?	RESPUESTA: (a-b). Se encuentran en trámite por parte de la Alciadia los permisos de Ocupación de Cauce y Agrovochamiento forestal. Ya se realizó visita por parte de la Corporción sin inigini respuermiento. (i-li-iii). Se estima la consecución de los permisos en 3 meses para aprovechar la época de varano. Los trámites y cotos de los permisos ambientales están contemplados dentro del rubro de PAGA y Compensación Albiental del presente proceso, incluendo los costos de la concesión de aguas y la evaluación de los permisos que ya están en trámite. Así las cosas los costos deberán ser asumidos por el contratista.
AG	>	5	11	HABILITANTE - JURIDICO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA FIRMA LICITANTE	LEGAL	SOLICITUD 1. Se considera pertinente y razonable que en los términos de referencia se permita la participación de personas jurídicas con un minimo de tres (3) años de constitución. Este criterio contribuye a garantzar que los oferentes cuenten con una estructura organizacional consolidade, experiencia operativa comprobable y capacidad técnica sufficiente para assumir la ejecución de obras con responsabilidad y eficiencia, ya sea a través de experiencias propias o aportadas por sua socios siempre que las mismas permanezcan inscritas en el Reigistro único de Proponentes y se mantenga la calidad de socio o accionistamican inscritas en el Reigistro único de Proponentes y se mantenga la calidad de socio o accionistamican inscritas en el Reigistro único de Proponentes y se mantenga la calidad de socio o accionistamican inscritas en el Reigistro único de Proponentes y se mantenga la calidad de socio o accionista. Además, este requisit no no limita la libre concurrencia, en la medidad en que no esige una antigidead excesiva ni excluye a empresa jóvenes que ya han superado su etapa inicial de constitución. Por el contrario, establece un untral razonable que equilibra la apertura del proceso con la necesidad de contar con proponentes que tengan trayectoria suficiente para garantzar el cumplimiento del objeto contractual.	RESPUESTAS: So permitirá la participación de personas jurídicas con un término de constitución (jaul o mayor 2 a flos respetando las mismas condiciones habilitantes y astablecidas en el proceso y sus adendas. Para lo anterior se realizará la adenda respectiva.
AG	>	ŝ	17	HABILITANTE - CAPACIDAD TECNICA	FORMATO RELACION EXPERIENCIA TECNICA ESPECIFICA (ANEXO 6)	TECNICO	SOLICITUD 2. Como proponente interesado en participar en el presente proceso, solicitamos respetuosamente a la Entidad evaluar la posibilidad de ampliar el periodo permitido para acreditar experiencia, extendiéndolo hasta los úttimos quince (15) años. Esta medida permitiris incluir contratos de mayor cuantía y complejidad, cuya ejecución, aunque anterior al plazo actualmente establecido, sigue siendo plenamente representativa de la capacidad técnica y operativa del oferente. Debe tenerse en cuenta que el paso del tiempo no anula la experiencia adquirida desde ningún punto de vista, más aun cuando se encuentra inscrita en el Registro Unico de Proponentes y ha sido a ceptada por la respectiva Cámara de Comercio. La ampliación del rango temporal facilitaria una valoración más integral del tar veyectoria e idoneidad de los participantes, especialmente en el sector de obras públicas, donde los proyectos de gran envergadura suelen tener ciclos largos de ejecución y cierre. Consideramos que esta solicitud no afecta los principios de transparencia ni de libre concurrencia, y por el contrario, fortalece la pluralidad y calidad de las propuestas presentadas.	RESPUESTAS: Se permitrian acreditar experiencia "hasta los últimos 15 años" respetando las mismas condiciones habilitantes ya establecidas en el proceso y sus adendas. Para lo anterior se realizará la adenda respectiva.
AG	>	,	17	HABILITANTE - CAPACIDAD TECNICA	FORMATO RELACION EXPERIENCIA TECNICA ESPECIFICA (ANEXO 6)	TECNICO	SOLICITUD N.º 3: Teniendo en cuenta que se aporta el Registro Único de Proponentes con el que puede acreditarse la procedencia de la experiencia, en el caso de las anotaciones de contratos aportados por socios, accionistas o constituyentes debidamente inscritos y conservados como tal en el Registro, deben consideranse validos bajo el entendido de la permanencia en la empresa de ses socio, accionista o constituyente en tanto esos contratos hacen parte legalmente de la experiencia de la sociedad ante la manifestación de la Ley 1150 de 2007 que establece el Registro Único de Proponentes como plena prueba de lo que allí se hala inscrito.	RESPUESTA: So actara que se consideran válidos los contratos ejecutados por accionistas o socios de una persona jurídica siempre que dicha condición esté dentro de algin documento incerditable come a IUV con et fin de acedidar la experiencia. Lo anterior según requisitos de norma pública vigente.
AG	•	3	17	HABILITANTE - CAPACIDAD TECNICA	FORMATO RELACION EXPERIENCIA TECNICA ESPECIFICA (ANEXO 6)	TECNICO	ACLARACION N°1. En los Términos de Referencia se establece que los contratos aportados deben haber sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años (No obstante la solicitud No. 1 de considerar la validación de la experiencia de los últimos 15 años). En cualquier caso, respetuosamente solicitamos a la Entidad actarar si dicho requisho se cumple con que la fecha de terminación del contrato se encuentre dentro del periodo señadado, que se aboltgator que la fecha de inicio también este compendida en el mismo lapos, habida cuente que el Acta de Recibo Final, Terminación o liquidación es la que acredita la real ejecución y así mismo es el documento que se aporta en las Cámaras de Comercio para la inscripción de la experiencia en el RUP respectivo.	RESPUESTAS: Se permitirán acreditar experiencia "hasta los últimos 15 años" contados a partir de la fecha de Terminación, respetando las mismas condiciones habilitantes ya establecidas en el proceso y sus adendas. Para lo anterior se realizará la adenda respectiva.

INVITACIÓN A OFERTAR

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

							RESPUESTA
			TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	A	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	TIEGO GEGTA
AGP	9	17	HABILITANTE - CAPACIDAD TECNICA	FORMATO RELACION EXPERIENCIA TECNICA ESPECIFICA (ANEXO 6)	TECNICO	ACLARACION N° 2. Respetuosamente solicitamos a la Entidad confirmar si, para efectos de la acreditación de la experiencia, se considera válida la ejecución de obras en puentes vehiculares y peatonales, indistintamente. Esta precisión resulta relevante para determinar el alcance de los contratos que pueden ser aportados como soporte de experiencia, en función del tipo de infraestructura exigido en los términos de referencia.	RESPUESTAS: Sa calara que experiencia acreditada para los requisitos habilitantes será aceptada solo a los contratos que contengan puentes vehiculares cumplendo con los alcances relacionados en los requisitos habilitantes y ponderables del presente proceso. Es importante precisar que se tendrá en cuenta « valor total del contrato adjuntado siempre y cuando contenga por lo memos un puente vehicular de luz igual o superior a la luz del objeto del puente del respectivo proceso.
AGP	10					ACLARACION N°3. CONFLICTO DE INTERESES: En la Audiencia Aclaratoria y Audiencia de Aclaración de Observaciones dentro del proceso de la referencia y conforme al cronograma, adelantada por Entidad el dia venición (25) de septiembre de dos má venición (2025), el ingenero que expuso los aspectos técnicos del proyecto, manifesto que los estudios y diseños y en fin el proceso de consultoria que reisve conforme de información enterencia sécnica para el desarrollo de la futura obrita ne legizada por la empresa ACERARQ XSA BIC, empresa que entre tors aspectos pose tentos adjectos de la reviercia de la futura do rán e legizada por la empresa ACERARQ XSA BIC, empresa que entre tors aspectos pose tentos del proyecto, como prosupuesto, planos, cantidades de otra y demás información detallada producto de la ejecución y que en calidad de consultor fiene en favor de la Entidada Contratante constituidas pólitas de calidad del servicio, conforme fue informado en la referida diligiencia. Abrora biene, en adiligencia de Visita de Obra adelantada por la Entidada Contratante en los terimos estendados de los docuses por inclusios por interior adela de su acerta del proceso que nos ocupa, el consultor ACERARQ SAS BIC, participó como posible proponente. Es por los anterior y dado que en los términos de referencia del proceso SC-076-25 PC.10002734- REHABILITACIÓN PUENTE LA TARQUERA-TAURAMENA, existe un capítulo en donde se desarrolla este aspecto, el cual selada de manera tentual en su numera EXI C-1, a de Interés Para los precioses detectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o en consorcio, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: "Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilizarian, financiación del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTIA, Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas." () SE REQUIERE LA ACLARACIÓN punt	RESPUESTAS: El Diseñador ACERARQ SAS no podrá participar en la presente licitación por haber realizado los diseños del puente. Lo anterior según lo enunciado en los términos de referencia comerciales del presente proceso.
GECODES	11	11	HABILITANTE - JURIDICO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA FIRMA LICITANTE	LEGAL	Solicitud 1. Can et fin de promover una mayor pluralidad de oferentes y garantizar un proceso competitivo, solicitamos a la Entidad que se considere habilitar la participación de personas jurídicas con un minimo de tres (3) años de constitución. Este plazo resulta razonable para acreditar estabilidad y madurez empresarial, así como para evidenciar que se cuenta con los recursos técnicos, administrativos y operativos necesarios para asumir con seriedad la ejecución de proyectos de obra. Durante ses tempo, una empresa tene la posibilidad de adelantar contratos, consolidar su estructura organizacional y demostrar cumplimiento frente a diferentes contratantes, lo cual otorga las condiciones de confisanza que la Entidad busca. As su vez, este ajuste evita restricciones innecesarias a la libre concurrencia y se ajusta a los parámetros previstos en la normativa vigente, el cual seria idóneo para la construcción de seperiencia empresarial.	RESPUESTAS: Se permitirá la participación de personas jurídicas con un término de constitución igual o mayor a 3 máos respetando las mismas condiciones habilitantes y asebbacicals en el proceso. Para lo anterior se realizará la adenda respectiva.
GECODES	12	17	HABILITANTE - CAPACIDAD TECNICA	FORMATO RELACION EXPERIENCIA TECNICA ESPECIFICA (ANEXO 6)	TECNICO	SOLICITUD 2. Actualmente los TDR señalan que la experiencia válida ha debido ejecutarse en el lapso de los últimos 5 años, situación que invalida o excluye contratos de gran envergidura. Inclusive no resulta razonable el requisito al pretender que los proponentes tengan 5 años de constitución mínima y al tiempo que en esos 5 años hayan ejecutado la experiencia necesaria para la participación en el proceso de selección. Se requiere que la sepriencia que se valide en el proceso, i es que debe someterse a algán limite temporal pues debetien aboliste steriendo en cuenta que los contratos no tienen fechas de fenecimiento, se permita cuando menos de los últimos 15 años, considerando que esto no afecta ninguno de los principios en que se fundamenta el proceso.	RESPUESTAS: Se permitirán acreditar experiencia "hasta los últimos 15 años" contados a partr de la fecha de Termianicion, respetando las mismas condiciones habilitantes y aestablecidas en el proceso y sus adendas. Para lo anterior se realizará la adenda respectiva.
GECODES	13	17	HABILITANTE - CAPACIDAD TECNICA	FORMATO RELACION EXPERIENCIA TECNICA ESPECIFICA (ANEXO 6)	TECNICO	1. Cordialmente solicitamos a la Entidad precisar si, para efectos de la validación de la experiencia, en los contratos que incluyen diversas actividades (como construcción de puentes y vias), se realizará una separación de las actividades ejecutadas, contabilizando únicamente aquella refacionada con la construcción de puentes; o si, por el contrario, se considerará la cuantía total del contrato, siempre que el objeto contractual incluya la ejecución de obras de puentes.	RESPUESTAS: Se a clara que la experiencia acreditada para los requisitos habilitantes será aceptada solo a los contratos que contengan puentes vehiculares cumplendo con los alcances relacionados en los requisitos habilitantes y ponderables del presente proceso. Es importante precisar que se tendrá en cuenta e valor total del contrato aduntado siempre y cuando contenga por lo menos un puente vehicular de luz (gual o superior a la luz del objeto del puente del respectivo proceso.
GECODES	14	17	HABILITANTE - CAPACIDAD TECNICA	FORMATO RELACION EXPERIENCIA TECNICA ESPECIFICA (ANEXO 6)	TECNICO	2. En atención a lo establecido en los Términos de Referencia, donde se indica que los contratos aportados deben haber sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años, solicitamos respetuosamente a la Entidad confirmar si este requisido se refiere exclusivamente a la fecha de terminación del contrato, que seria lo más consecuente. Esta aclaración resulta pertinente para determinar la validez de contratos que como se ha señalado antes no tendrás sentido el hecho de imponer limitaciones temporales a la validez de las experiencias que la ley no ha dispuesto.	RESPUESTAS: Se permitirán acreditar experiencia "hasta los últimos 15 años" contados a partr de la fecha de Terminación, respetando las mismas condiciones habilitantes y setablecidas en el proceso y sus adendas. Para lo anterior se realizará la adenda respectiva.
GECODES	15				ECONOMICO	Aclaración / Solicitud: Con el propisto de contar con los elementos técnicos necesarios para estructurar de manera adecuada la propuesta económica, se solicita respetuosamente a la Entidad poner a disposición de los posibles oferentes los estudos y diseños completos del proyecto, incluidos los planos. La entrega de esta información resulta fundamental para garantzar que las propuestas presentadas reflejen de manera precisa las condiciones reales de la obra y permitan comparar en igualdad de circunstancias a todos los proponentes.	REPUESTAS: Se anexa Link para acceder a los diseños: https://parexesources- my.sharepoinc.com/fzpr/dpablo/EsDpWyUPTiBPvjHZ02K8zDUBDEygsyNTEZ 2510IZkin48g?e=Fa81zV

INVITACIÓN A OFERTAR

RELACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

			RELACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES					
		ITEM	TIPO PREGUNTA	ANEXO / DOCUMENTO	SECCIÓN/PÁGIN A	PREGUNTA/SOLICITUD DE ACLARACIÓN	RESPUESTA	
ASBUILT	16	4,3	TECNICA	TERMINOS DE REFERENCIA TECNICOS	38	En relación con los numerales 4.3 — Requisitos habilitantes de capacidad técnica y 4.3.2 — Reglas para la acreditación de la experiencia, solicitamos muy respetuosamente se aclare la forma en la que será evaluado el valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia del prosponente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficia del presente proceso está expresado en pesos colombianos por un valor de \$7.928.470.486, equivalente a 5.568.29 SMMLV del año 2025. En ess entido, resulta necessario precisar si la evaluación de la experiencia se realizaria tomando como base el valor en pesos (COP) de los contratos aportados, o si, por el contrario, se utilizará como criterio de homologación la equivalencia en Salarios Minimos Mensuales Legiales Vigentes (SMMLV). Con el fin de garantizar condiciones de equidad el giualdad entre todos los posibles oferentes, consideramos que la forma más justa y objetiva de evaluación sería homologar los valores de los contratos presentados por los prosponentes al número de SAMMLV égentes a la fecha de terminación de cada contrato, extrando así disborsiones coasionadas por la infración y la variación histórica del salario mínimo. Así mismo es necesario precisar el alcance de la evalución de la experiacia la cual expresa en el item 4.3 General La ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y que dentro de su alcance contenga la construcción, y/o rehabilitación y/o reforzamiento de los cincios (3) nás anteriores a la fecha de cierne de la comoccatória. De este numeral soltamos dar clarida de el algujente aspeto: 1. sis as porta un contrato de construcción de infrastructura vial que dentro de su alcance contengen la construcción, y/o rehabilitación y/o reforzamiento del puentes del monto ejecutado en el contrato parondo con establece el numesal 4,3 o solos se tendría en cuentra el monto del componente dentro del contrato referente a las actividades inerentes a la construcción,	RESPUESTAS: 1. Se utilizarán los SMMLV como referencia. 2. Se actar que la experiencia acreditada para los requisitos habilitantes será aceptada solo also contratos que contengán puentes vehiculares cumpliendo con los alcances relacionados en los requisitos habilitantes ocumpliendo con los alcances relacionados en los requisitos habilitantes ounderábles de presente proceso. El importante precisar que se tendrá en cuenta el valor fotal del contrato adjuntado siempre y cuando contenga por lo menos un puente vehicular de luz igual o superior a la luz del objeto del puente del respectivo proceso	
ASBUILT	17	4,3	TECNICA	TERMINOS DE REFERENCIA TECNICOS	38	General La ejecución y terminación de hasta tres (3) contratos, cuyos valores sumados sean igual o superiores al 100% del presupuesto estimado y que dentro de su alcance contenga la construcción, y/o rehabilitación y/o reforzamiento de puentes y que hayan sido ejecutados dentro de los cinco (6) años anteriores a la fecha de cierre de la comocatoria. LA SOLICITUD ES QUE EL LAPSO DE TIEMPO PARA VALIDAR LA EXPERCIENCIA NO SEA DE TAN SOLO S AÑOS SINO QUE AL MENOS SE EXTENDA A 10 AÑOS TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE OBJETO ES ESPECIFICO Y LOS CINCO AÑOS SON MUY LIMITANTES.	RESPUESTAS: So permitria nacreditar experiencia "hasta los últimos 15 años" contados a partr de la fecha de Terminación, respetando las mismas condiciones habilitantes ya establecidas en el proceso y sus adendas. Para lo anterior se realizará la adenda respectiva.	
ASBUILT	18	3,2	JURIDICA	TERMINOS DE REFERENCIA TECNICOS	3,2 CAUSALES DI	g. Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia. To Cuando el proponente, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia; Teniendo en cuenta los numerales gy h de los presentes terminos de referencia; y ademas la Naturaleza de Obras por Impuestos eque auruque las empresas privadas (inversionistas) son quienes financian y ejecutan el proyecto, el mecanismo se desarrolla en el marco del Sistema General de Regalias (SOR) y con la supenvisión de entidades estantales (API – Agencia de Removación del Tentroto, DNP, MH-Bicienda, etc.), es sal como estos proyectos deben cumpito con los principios de la contratación estatal: transparencia, sefección objetiva, planeación, responsabilidad y publicidad. La Corte Constitución y el Consigio de Sado han señalado que, aunque el contratate immediato sea un privado, los recursos son de naturaleza poblica impuestos sustitudos), lu. Ley dos 1983 y el Deverto 1902 de 2015 resultan aplicidada por extensión, en lo instituión a imhabilidade en incompatibilidades y para graentaria guiudidad de condiciones. La ARTI y el DNP han expedido gulas y tineamientos que refuerza nesta esigencia: La contratación baso Dras por impuestos no puede asimilarse a una contratación privada ordinaria. con base en lo anterior Si el consultor (ACERARQ S.A.S.BIC) elaboró los estudios, diseños o sespecificaciones técnicas que sirvieron de base para estructurar el proyecto aprobado en el Banco de Proyectos de inversión (BPN) esta inhabilitado para participar como oferente en la licitación de la obra; inhabilidad prevista en el artículo 8, numeral 1, literal e) de la Ley 80 de 1993.	RESPUESTAS: El Diseñador ACERARQ SAS no podrá participar en la presente licitación por haber realizado los diseños del puente. Lo anterior según lo enunciado en los términos de referencia comerciales del presente proceso.	
ASBUILT	19	7.1	HABILITANTE	TERMINOS DE REFERENCIA TECNICOS	7.1 PROPUESTA TECNICA	En calidad de proponente interesado, Me permito presentar la siguiente observación en relación con el numeral 7.1 de los Términos de Referencia sobre la Carta de Presentación y condiciones de participación en consorcios. El documento establece que, en caso de consorcios, al menos umo de los integrantes debe contar con Cámara de Comercio del departamento de Casanare con más de cinco (5) años de construción y uma participación indimina del 50%. Sin embargo, no se precisa qué ocurre cuando una empresa individual, domicilidad fuera del departamento, participa de manera independiente, dejando por fuera cualquier obligación de participación local. Así mismos, se beneva que, en caso de consorcios, la condición de "Cámara de Comercio en Casanare" podrá cumplisre con empresas radicadas en otros municipios distintos a Tauramena (ej. Orocué, Paz de Ariporo, etc.), lo que deja por tuera la posibilidad de una verdadera participación de empresas locales del municipio donde se ejecutará la obra. Precisar si una empresa proponente individad si nú cámara de Comercio en Casanare puede participar, pesa o que el proyecto se desarrolla en Tauramena. Alxastra fos terminos de Referencia para local de de manicipación de MPMPPS locale del municipio de Tauramena, se ao como requisito en la propuesta individual o mediante ta participación de ferencia para incuir de manera cata que biginaria las participación de MPMPS locale del municipio de Tauramena, se ao como requisito en la propuesta individual o mediante ta participación de MPMPS locale del municipio de Tauramena, se ao como requisito en la propuesta individual o mediante ta servicion de referencia para incuir de manera cata que obligitaria las participación de MPMPS locale del municipio de Tauramena, se ao como requisito en la propuesta individual o mediante ta servicion de participación de MPMPS locale del municipio de Tauramena, so en como requisito en la propuesta individual o mediante ta comúnica a confidera, a confidera, a confidera, a confidera, a confidera, a confidera,	RESPUESTA: 1. Se actor que solo se podrán presentar de manera individual personas juridicas que tengan Cámara de Comercio del Departamento de Casanare y cumpla con las condiciones habilitantes del presente proceso. Para las empresas que no pertenezca ni departamento de Casanare, solo podrán presentares a través de Consorcios cumpliendo con lo estipulado en los requisiota habilitantes, teniendo en cuente anter otros que requisiota habilitantes, teniendo en cuente anter otros que "	
ASBUILT	20	4,5,2	Junidico	TERMINOS DE REFERENCIA TECNICOS	CRONOLOGIA DE	En calidad de proponente interesado, Me permito presentar la siguiente observación en relación con la cronologia definida para el proceso: El plazo para offecer respuesta a las observaciones a las regisa de participación y demás documentos del proceso fue fijado entre el 1 y el 6 de octubre de 2025, hasta las 5:00 p.m. El plazo para el envio de conformación de consorcios se estableció igualmente entre el 1 y el 6 de octubre de 2025, hasta las 5:00 p.m. El plazo para el envio de conformación de consorcios se estableció igualmente entre el 1 y el 6 de octubre de 2025, hasta las 5:00 p.m. Como puede observarse, ambos plazos conciden. Sin embargo, la conformación de consorcios depende en muchos casos de la claridad y las respuestas que brinde la Entidad a las observaciones presentadas a los plagos de condiciones. En este sentido, solicitamos muy respetuosamente que se modifique la cronologia del proceso, de manera que: En primera instancia se otorges un plazo para que la Entidad pobilique la a respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes. En primera instancia se otorges un plazo para que la Entidad pobilique la a respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes. Posteriormente, y con base en dichas respuestas, se abra el plazo pertiennete para la conformación de consorcios, garantizando así que los proponentes cuenten con la información necesaria para estructurar adecuadamente sus asociaciones y cumplir con lo dispuesto en el plago pertiennete para la conformación de consorcios, garantizando así que los proponentes cuenten con la información necesaria para estructurar adecuadamente sus asociaciones y cumplir con lo dispuesto en el plago pertiennete para la conformación de consorcios, garantizado así que los proponentes cuenten con la información necesaria para estructurar adecuadamente sus asociaciones y cumplir con lo dispuesto en el plago pertiennete para la conformación de consorcios, garantizado así que los proponentes cuenten con la información necesaria para estructurar	RESPUESATAS: La compañía se ratifica en el actual cronograma presentado para el presente proceso mediante adendas	
ASBUILT	21	ANEXO 7	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	ANEXO Nº 7 VRS ESPECIFICACIONES TECNICAS PUENTE LA TARQUEÑA	ANEXO Nº 7 VRS	En calidad de proponente interesado, Me permito presentar la sigüiente observación en relación a discrepancia que existe entre el anexo N° 7 y y el punto N° 2 ÓBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" PAGINA 9-15 en el discrepancia de consecuente en la consecuente de superiencia para el DIRECTOR DE CORRA Y RESIDENTE DE OBRA son diferentes en cuanto a tiempo de experiencia específica y clase o tipo de experiencia, motivo por el cual solicitamos muy respetuosamente se unifiquen los criterios de la solicitud de TIEMPO Y TIPO DE EXPERIENCIA A OFERTAR PARA ESTOS DOS CARGOS.	RESPUESTAS: Se actiara que los requaitos de Personal Mínimo requerido son los publicados en el Anaco No, 7, lo relacionado en el Anaco No, 13 dentro de las Epecíficaciones técnicas será corregido mediante adenda.	